INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACION VIA EXCEPCION N °07/2022

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nª 414.235.-

En la ciudad de María Antonia, República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del año 2022, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **CONTRATACION VIA EXCEPCION (CO) N° 01/2022, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID. N° 408.519.-.**

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que fueron designados, para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- Sr. Aldo Pacheco.
- Liliana Franco.

COMITÉ EVALUACION MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", losArticulos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se haabocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, deacuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presenteprocedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadasn el presente proceso de **Contratación Vía Excepción N°01/2022,** en los siguientes términos:

Aldo Pacheco.

Selva L. Franco

Escaneado con CamScanner

2- ANTECEDENTES.

Publicación en el SICP 27/04/2022

Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONESPÚBLICAS".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 848"**Transferencias paracomplemento nutricional en las Escuelas Públicas**", con Fuente de Financiamiento "FONACIDE".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de María Antonia, departamento de Paraguarí de la República del Paraguay, siendo las 09:10horas, del día 04 de mayo de 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad deMaría Antonia, se realiza el acto de apertura de sobres, correspondiente a la CONTRATACION VIA EXCEPCION, **07/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ", ID (PORTAL).414.235."**, sito en la calle Avda. Av. Del Hipódromo de la Ciudad de María Antonia.

En este acto, participaron las siguientes personas:

- **Edgar López,** Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones;
- **Reinaldo Leguizamón Cáceres, Asesor de la** de la UOC

De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su DecretoReglamentario, se procede a la Apertura de Sobres, realizando

Aldo Pachreco

Selva L. Franco

Escaneado con CamScanner

una verificación preliminar de los documentossustanciales presentados por los oferentes:

Se procede a la apertura de sobres y lectura de la única oferta de precios que es la siguiente:

Que, siendo las 09:00 horas del día de hoy se presenta como oferente en mesa de entrada de la Municipalidad, la empresa LADERO PARAGUAYO S.A.

A continuación, siendo las 09:10 horas se procede a la apertura de la oferta de la única oferta presentada por la mencionada empresa:

- ✓ LADERO PARAGUAYO S.A., **CON RUC N°** 80018240-5, con correo electrónico: recepcion@ladero.com.py

Ítem	NombreEmpresa	Monto Mínima de la Oferta (ivailcluido)	Monto Máximo de la Oferta(iva incluido)	Declaración Jurada de Mante. De Ofertas (5%) por 120 días.	Dirección de Correo
1	LaderoParaguayo S.A.	G. 101.841.480	G. 203.682.960	Presenta	recepcion@ladero.com.py

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

5- Documentos de Carácter Sustancial

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	LADERO PARAGUAYO S.A., **CON RUC N°** 80018240-5
Formulario de oferta (*)	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	Presenta

Pacheco

Aldo Pacheco

Selva L. Franco

Escaneado con CamScanner

Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Presenta

Observaciones: sin observaciones

En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., **CON RUC N°** 80018240-5 da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial por lo que es susceptible de ser analizada con los demás criteriosde evaluación.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020.

Durante la evaluación de ofertas, ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el
Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio
ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del

Aldo Pachreco

Selva L Franco

Escaneado con CamScanner

bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

• NO PRESENTA OBSERVACIONES.

CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se
procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la empresa oferente ***CONSTATÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON ERRORES ARITMÉTICOS.***

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Observaciones; NO APLICA

ORDEN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR

N°	**Oferente**
1	LADERO PARAGUAYO S.A., **CON RUC N°** 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

6- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

De conformidad a la Ley N° 6575/20, la firma ha presentado los Certificados de Producto y Empleo Nacional, que acredita que las raciones a elaborar, son de origen nacional, debidamente acreditados por la Autoridad competente.

DOCUMENTOS FORMALES

PERSONAS JURIDICAS	LADERO PARAGUAYO S.A., CON RUC N° 80018240-5
Certificado de cumplimiento con la seguridad social **(**)**	**CUMPE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la **"Declaración**	**CUMPLE**

Pacheco

Aldo Pacheco

Selva L. Franco

Escaneado con CamScanner

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	**CUMPLE**

DOCUMENTOS FORMALES: SIN OBSRVACIONES

ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que **ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.**

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Los resultados de la información obtenida se constatan que los representantes legales no registran datos en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Aldo Pachco

Selva L Fionco.

Escaneado con CamScanner

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DATOS A CONSIDERAR

OFERENTE	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 2, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.	En caso de Consorcios: El socio líder deberá cumplir con al menos el 60% del requisito, y los demás socios deberán cumplir con el restante 40%
LADERO PARAGUAYO S.A., **CON RUC N°** 80018240-5	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE	**CUMPLE**
Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 4 (cuatro) últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020 -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	**CUMPLE**

EXPERIENCIA REQUERIDA

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Aldo Pachco

Selva L Frances

Escaneado con CamScanner

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.

El oferente deberá contar con un local (deposito) propio o alquilado dentro del departamento que corresponde a la convocante para el almacenamiento y distribución de los ingredientes. deberá contar con las habilitaciones para dicho fin, Patente Comercial, Registro de Establecimiento, Certificado De Buenas Prácticas De Almacenamiento y un certificado de calidad que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano o una certificación similar, emitida por una entidad debidamente acreditada según lo establecido y regulado por la Ley Nro. 2279/03 y el Decreto Reglamentario Nro. 3900/10, adjuntando la constancia de reconocimiento correspondiente a dicha certificación vigente y expedida por la ONA. En caso de Consorcio cada integrante debe cumplir con el requisito.

Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante podrá solicitar los Certificados de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. La convocante se reserva el derecho de solicitar directamente a las contratantes el cumplimiento satisfactorio de las adjudicaciones publicadas en el SICP en el rubro de alimentación escolar.

Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta con recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Para los Consorcios: Facturaciones y Contratos: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito. Permisos, Habilitaciones y Certificaciones: Cada socio deberá cumplir con los requisitos.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

Aldo Pacheco

Selva L. Franco

Escaneado con CamScanner

Constancia de RUC remitida por la SET	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

Capacidad Técnica

El oferente deberá:

Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas.

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
b) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
c) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
e) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
f) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

Aldo Pacheco

Selvo L Franco

Escaneado con CamScanner

g) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficientepara dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE**
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	**CUMPLE**
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	**CUMPLE**
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

Pacheco P.
Aldo Pacheco

Selva L. Franco

Escaneado con CamScanner

Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito	**CUMPLE**
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	**CUMPLE**
	CUMPLE

CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la única oferta de la firma con mejor precio, LADERO PARAGUAYO S.A., **CON RUC N°** 80018240-5, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,**

siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CONTRATACION VIA EXCEPCION N°07/2022.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad,***

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

Aldo Pacheco

Selva L Franco

Escaneado con CamScanner

la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA:**

ADJUDICAR, a la firma LADERO PARAGUAYO S.A., **CON RUC N°** 80018240-5, **EL TOTAL** del llamado de referencia por un **MONTO TOTAL MINIMO DE G. 101.841.480 (Guaraníes Ciento un millon, ochocientos cuarenta y un mil, cuatrocientos ochenta) y por un MONTOTOTAL MAXIMO DE G. 203.682.960.- (Doscientos tres millones, seiscientos ochenta y dos mil, novecientos sesenta).-**

Son parte del presente informe de evaluación: "Cuadro de precios adjudicados"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Aldo Pachoco

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

Selva L. Franco

Escaneado con CamScanner